UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 125-2024-FCE-D

Ayacucho, 10 de junio de 2024

Visto la documentación sobre prórroga de contrata de docentes de los Departamentos Académicos de Educación y Ciencias Humanas y de Lenguas y Literatura de la Facultad de Ciencias de la Educación; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Rectoral Nº 234-2024-UNSCH-R de fecha 23 de mayo de 2024, se prorrogó el contrato de docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, a partir del 01 al 31 de mayo de 2024, entre otros, de los Departamentos Académicos de Educación y Ciencias Humanas y de Lenguas y Literatura de la Facultad de Ciencias de la Educación, bajo el régimen laboral de la Ley Universitaria Nº 30220, a los siguientes profesionales:

Departamento Académico de Educación y Ciencias Humanas

REGISTRO AIRHSP	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO ESTRUCTURAL O NIVEL REMUNERATIVO	HORAS
	Roxana FERROA LOAYZA	DCU B1	32
	Rosa Isabel FLORES QUISPE	DCU B1	32
	Odin LEIVA FLORES	DCU B1	32

Departamento Académico de Lenguas y Literatura

REGISTRO AIRHSP	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO ESTRUCTURAL O NIVEL REMUNERATIVO	HORAS
	Óscar Omar CALLAMPÉ PRADO	DCU B1	32
	Elizabeth NÚÑEZ CUADROS	DCU B1	32

Que, con las Resoluciones Rectorales N°s 252 y 253-2024USNCH-R de fecha 30 de mayo de 2024, se dejó sin efecto la prórroga de contratada de Roxana FERROA LOAYZA y Elizabeth NÚÑEZ CUADROS;

Que, con Resolución del Consejo Universitario Nº 967-2024-UNSCH-CU de fecha 29 de abril de 2024, se aprobó las condiciones para la prórroga de contrato de docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para el semestre académico 2024-II;

Que, a través de la Resolución del Consejo Universitario N° 1157-2024-UNSCH-CU de fecha 03 de abril de 2024, se aprobó el Calendario de Actividades Académico-Administrativas del semestre 2024-II de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, habiendo concluido el periodo de contrato de docentes descritos en los párrafos anteriores, el director del Departamentos Académicos de Educación y Ciencias Humanas con Memorando N° 180-2024-DAECH-FCE solicita la prórroga de contrato de los docentes Rosa Isabel FLORES QUISPE y Odin LEIVA FLORES; asimismo, el director del Departamento Académico de Lenguas y Literatura mediante Memorando N° 148-2024-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 125-2024-FCE-D

DALL-FCE/UNSCH, solicita la prórroga de contrata del docente Óscar Omar CALLAMPÉ PRADO;

Que, con la finalidad de garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas del semestre 2024-II, es imperativo prorrogar el contrato de docentes aludidos en el párrafo precedente, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 80.3 del artículo 80 de la Ley Universitaria N° 30220 y Decreto Supremo N° 418-2017-EF;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 7) del artículo 289 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Decano, en uso de sus atribuciones establecidas en el artículo 289 del Estatuto de la UNSCH;

RESUELVE:

Artículo 1º.- PROPONER la prórroga de contrato de docentes contratados en plazas "fuera de CAP" de los Departamento Académico de Educación y Ciencias Humanas y de Lenguas y Literatura de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, a partir del 01 de junio de 2024 hasta la finalización del semestre académico 2024-II, bajo el régimen laboral de la Ley Universitaria N° 30220 y Decreto Supremo N° 418-2017-E, en la forma siguiente:

Departamento Académico de Educación y Ciencias Humanas

REGISTRO AIRHSP	NOMBRES Y APELLIDOS	ÁREA ACADÉMICA	CARGO ESTRUCTURAL O NIVEL REMUNERATIVO	HORAS
	Rosa Isabel FLORES QUISPE	Psicología	DCU B1	32
	Odin LEIVA FLORES	Psicología	DCU B1	32

Departamento Académico de Lenguas y Literatura

REGISTRO AIRHSP	NOMBRES Y APELLIDOS	ÁREA ACADÉMICA	CARGO ESTRUCTURAL O NIVEL REMUNERATIVO	HORAS
	Óscar Omar CALLAMPÉ PRADO	Lingüística Hispánica	DCU B1	32

Artículo 2º.- REMITIR al Vicerrectorado Académico el acto administrativo y documentos antecedentes en ocho folios para revisión, opinión y trámite correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
DECANO

Distribución:
Vicerrectorado Académico
Dirección de Gestión Académica
DAECH/DALL
Interesados (03)
Archivo
VRTH/mqa